



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Cuarta de Decisión
Civil Familia Laboral

Magistrada Ponente: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-003-2014-00562-02
Demandante	: HÉCTOR JAVIER MALDONADO RIVEROS
Demandado	: COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES y LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL
Procedencia	: Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H).
Asunto	: Fijación agencias en derecho.

Neiva, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatar la Sala el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Neiva (H.), el 22 de marzo de 2018, conforme al numeral 3° del artículo 366 del C.G.P, se RESUELVE:

FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° 1887 de 2003, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c6c606c9c55ffe7be86bb44a0c25ee6cdb0616a758518c31a7c4212de66e12**

Documento generado en 26/04/2021 02:35:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>